


Página 1 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012 <sup>2801508545</sup>	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA	
Versión: 1		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
**GRUPO CONTRATOS**

GS-2026-

ARLOF – GRUPO – 11.6

Bogotá D.C., 14 MAY 2026

**EMPRESA****C LINE V & M LTDA NIT: 900224737- 6****Representante Legal: WILSON ENRIQUE CELY TORRES**

Documento de identidad cedula de ciudadanía N. 4.117.038 de el espino (Boyacá)

**Dirección:** Carrera 28ª Nro. 10-55 2do piso**Correo:** [clinevym@gmail.com](mailto:clinevym@gmail.com)

Teléfono: 6017672028 - 3103709556

Bogotá D.C

Asunto: aceptación oferta proceso PN DICAR MIC 029 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 05/05/2026 02:57:44 PM, dentro del proceso PN DICAR MIC 029 2026, cuyo objeto es el **"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los aires acondicionados del Centro Integrado de Control Operacional y SIPOL de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"**, por la suma de seis millones de pesos M/CTE (\$6.000.000,00) incluido IVA; ha sido aceptada por esta Dirección, así:

<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	71-7-10016-26
<b>CONTRATANTE</b>	Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Brigadier General Carlos Germán Oviedo Lamprea
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	73.161.296 de Cartagena de Indias
<b>CARGO</b>	Director de Carabineros y Protección Ambiental
<b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	Decreto Nro. 1275 del 25 de noviembre del 2025 del Ministerio de Defensa Nacional.
<b>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</b>	Resolución No. 00502 del 05/03/2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>EMPRESA</b> <b>C LINE V &amp; M LTDA NIT: 900224737- 6</b> <b>Representante Legal: WILSON ENRIQUE CELY TORRES</b> Documento de identidad cedula de ciudadanía N. 4.117.038 de el espino (Boyacá) <b>Dirección:</b> Carrera 28ª Nro. 10-55 2do piso <b>Correo:</b> <a href="mailto:clinevym@gmail.com">clinevym@gmail.com</a> <b>Teléfono:</b> 6017672028 - 3103709556 <b>Ciudad de notificación:</b> Bogotá D.C

<p><b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable del Centro Integrado de Control Operacional - CICOR o quien haga sus veces, quien durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato vigilará el correcto cumplimiento de las características técnicas y condiciones del servicio realizado, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos establecidos, y cumplirá las demás funciones establecidas en la resolución 00090 de enero de 2018.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental realizar un unico pago total por factura presentada del valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas.</p> <p>Una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la Ley. Este, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, junto con el informe de supervisión. En todo caso el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Se aclara al contratista, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Los plazos de pago solo empezarán a contarse una vez subsanadas las observaciones y aprobada la documentación</p> <p>Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DICAR.</p> <p>Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.</p>

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

**Nota:** El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 108 del 2015).

**NOMBRE BENEFICIARIO:** C LINE V & M LTDA

**CUENTA Nro.** 24103983738

**TIPO DE CUENTA:** Cuenta de Ahorros

**ENTIDAD FINANCIERA:** Banco Caja Social

		SUCURSAL: Oficina Santa Isabel						
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF Nro. 4426 del 22 de abril 2026, recurso 10, expedido por la jefe Grupo Financiero Y Presupuesto de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.						
VALOR		El valor estimado de la contratación para el presente proceso será de seis millones de pesos, moneda legal colombiana (\$6.000.000,00) incluidos impuestos de ley, discriminado así:						
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CONTRATADO O IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CONTRATADO O IVA INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
1.1				CONDENSADOR A AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 51.440,88	\$ 51.440,88
1.2				CONDENSADOR A AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 66.134,02	\$ 66.134,02
1.3				CONDENSADOR A AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DVM S ECO 53.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 91.798,65	\$ 91.798,65
1.4	02-02-02-008-007-01	10	DICAR	UNIDAD INTERNA AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO, PAQUETE O CASSETE 19.100 BTU	UNIDAD	1	\$ 93.021,70	\$ 93.021,70
1.5				UNIDAD INTERNA AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO, PAQUETE O CASSETE 24.200 BTU	UNIDAD	1	\$ 72.580,32	\$ 72.580,32
1.6				UNIDAD INTERNA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 51.674,52	\$ 51.674,52

1.7				UNIDAD INTERNA AIRE ACONDICIONADA O MINI SPLIT 24.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 55.045,71	\$ 55.045,71
2	<p align="center"><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b></p> <p>El mantenimiento correctivo deberá incluir todas las actividades del mantenimiento preventivo, además de; la instalación de componentes y/o accesorios que sean requeridos según el diagnóstico autorizado y el arreglo de partes que permitan corrección</p>							
<b>BOLSA DE REPUESTOS</b>								
2.1				COMPRESOR INVERTER 12.000 220/1/60	UNIDAD	1	\$ 204.758,97	\$ 204.758,97
2.2				GAS REFRIGERANTE R410A*LB	UNIDAD	1	\$ 22.653,83	\$ 22.653,83
2.3				CAMBIO DE CAPACITOR DE ARRANQUE PARA AIRE MINI SPLIT DE 9.000 BTU HASTA 18.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 21.856,91	\$ 21.856,91
2.4	402-02-02-008-007-01	10	DICAR	CAMBIO DE CAPACITOR DE ARRANQUE PARA AIRE MINI SPLIT DE 24.000 BTU HASTA 60.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 24.674,75	\$ 24.674,75
2.5				CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA 1 MFD A 5 MFD	UNIDAD	1	\$ 27.081,59	\$ 27.081,59
2.6				CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA 6 MFD A 50 MFD	UNIDAD	1	\$ 30.728,98	\$ 30.728,98
2.7				CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA 60 MFD	UNIDAD	1	\$ 25.561,53	\$ 25.561,53
2.8				CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR, CONDENSADOR A AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 52.677,17	\$ 52.677,17

	2.9			CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADOR A AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 56.101,33	\$ 56.101,33
	2.10			CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR, CONDENSADOR A MINI SPLIT 24.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 42.864,40	\$ 42.864,40
	2.11			CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR, CONDENSADOR A AIRE FREE JOIN MULTI 54000 BTU	UNIDAD	1	\$ 116.276,18	\$ 116.276,18
	2.12			CAMBIO TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 86.199,39	\$ 86.199,39
	2.13			CAMBIO TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 89.921,04	\$ 89.921,04
	2.14			CAMBIO TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 92.662,25	\$ 92.662,25
	2.15			CAMBIO TARJETA ELECTRÓNICA AIRE FREE JOIN MULTI 54000 BTU	UNIDAD	1	\$ 132.656,33	\$ 132.656,33
	2.16			CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1	\$ 86.970,78	\$ 86.970,78
	2.17			CAMBIO ASPA CONDENSADOR A	UNIDAD	1	\$ 56.774,34	\$ 56.774,34
	2.18			CAMBIO DE BLOWER AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 123.501,43	\$ 123.501,43

2.19	CAMBIO DE BLOWER AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 141.247,46	\$ 141.247,46
2.20	CAMBIO DE BLOWER AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 155.901,35	\$ 155.901,35
2.21	CAMBIO DE BLOWER AIRE FREE JOIN MULTI 64000 BTU	UNIDAD	1	\$ 231.421,53	\$ 231.421,53
2.22	CAMBIO TOMA CORRIENTE 110V PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 72.456,89	\$ 72.456,89
2.23	CAMBIO TOMA CORRIENTE 220V PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 101.510,20	\$ 101.510,20
2.24	CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONSOLA	UNIDAD	1	\$ 110.810,30	\$ 110.810,30
2.25	CAMBIO DE PIE DE AMIGO PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 140.536,62	\$ 140.536,62
2.26	CAMBIO DE PROTECTOR TÉRMICO	UNIDAD	1	\$ 131.742,11	\$ 131.742,11
2.27	CAMBIO DE UNIDAD COMPRESORA	UNIDAD	1	\$ 222.350,82	\$ 222.350,82
2.28	REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADOR A AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 78.903,19	\$ 78.903,19
2.29	REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADOR A AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 104.150,21	\$ 104.150,21

2.30			REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADOR A AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 98.357,99	\$ 98.357,99
2.31			REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADOR A AIRE FREE JOIN MULTI 54000 BTU	UNIDAD	1	\$ 140.414,13	\$ 140.414,13
2.32			REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 64.432,35	\$ 64.432,35
2.33			REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 87.424,81	\$ 87.424,81
2.34			REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU	UNIDAD	1	\$ 74.443,28	\$ 74.443,28
2.35			REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRE FREE JOIN MULTI 54000 BTU	UNIDAD	1	\$ 87.424,81	\$ 87.424,81
2.36			METRO TUBERÍA DE COBRE 1/4"	UNIDAD	1	\$ 22.083,45	\$ 22.083,45
2.37			METRO TUBERÍA DE COBRE 3/8"	UNIDAD	1	\$ 48.375,69	\$ 48.375,69
2.38			METRO TUBERÍA DE COBRE 1/2"	UNIDAD	1	\$ 24.203,22	\$ 24.203,22
2.39			METRO TUBERÍA DE COBRE 5/8"	UNIDAD	1	\$ 11.504,98	\$ 11.504,98
2.40			METRO TUBERÍA DE COBRE 7/8"	UNIDAD	1	\$ 17.603,20	\$ 17.603,20

2.41	METRO RUBATEX NEGRO	UNIDAD	1	\$ 33.281,65	\$ 33.281,65
2.42	METRO CABLE ENCAUCHETADO 4 LÍNEAS	UNIDAD	1	\$ 4.529,92	\$ 4.529,92
2.43	METRO CABLE ENCAUCHETADO 3 LÍNEAS	UNIDAD	1	\$ 3.818,12	\$ 3.818,12
2.44	CANAleta DE PRESENTACIÓN 20'40 DE 2 METROS	UNIDAD	1	\$ 7.447,55	\$ 7.447,55
2.45	METRO TUBO DE 3/4" PARA DESAGÜE	UNIDAD	1	\$ 8.776,06	\$ 8.776,06
2.46	BOMBA DE CONDENSADO	UNIDAD	1	\$ 318.875,66	\$ 318.875,66
2.47	SOLDADURA DE PLATA	UNIDAD	1	\$ 3.295,52	\$ 3.295,52
2.48	ACETILENO	UNIDAD	1	\$ 31.235,04	\$ 31.235,04
2.49	OXIGENO	UNIDAD	1	\$ 18.921,78	\$ 18.921,78
2.50	NITROGENO	UNIDAD	1	\$ 37.171,51	\$ 37.171,51
2.51	METRO CINTA VINILO	UNIDAD	1	\$ 3.761,84	\$ 3.761,84
2.52	CONTROL REMOTO PARA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 53.405,51	\$ 53.405,51
2.53	CONTROL CONGELACIÓN	UNIDAD	1	\$ 27.683,18	\$ 27.683,18
2.54	AUTOMÁTICO BIPOLAR DE 2'20 AMP	UNIDAD	1	\$ 32.237,22	\$ 32.237,22
2.55	RACOR	UNIDAD	1	\$ 11.522,01	\$ 11.522,01
2.56	VÁLVULA DE EXPANSIÓN	UNIDAD	1	\$ 119.781,68	\$ 119.781,68
2.57	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	\$ 45.428,27	\$ 45.428,27
2.58	SERPENTIN EVAPORADOR	UNIDAD	1	\$ 371.674,85	\$ 371.674,85
2.59	FILTRO SECADOR	UNIDAD	1	\$ 27.531,36	\$ 27.531,36
2.60	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	\$ 177.496,72	\$ 177.496,72
2.61	VÁLVULA DE CARGA	UNIDAD	1	\$ 22.278,31	\$ 22.278,31
2.62	TARJETA CONDENSADOR	UNIDAD	1	\$ 194.668,11	\$ 194.668,11

2.63			TARJETA EVAPORADOR	UNIDAD	1	\$ 191.756,16	\$ 191.756,16
2.64			CONTACTOR 220V 3P COIL 24V	UNIDAD	1	\$ 98.738,24	\$ 98.738,24
TOTAL						\$ 5.788.231,85	\$ 5.788.231,85

**Nota 1:** Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, adjudicará el valor total de presupuesto oficial del presente proceso, sin que sobrepase el presupuesto asignado para cada ítem de la lista de precios unitarios.

**Nota 2:** Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso de adjudicación.

**Nota 3:** El descuento ofertado será aplicada al listado de los valores de cada uno de los ítems que hacen parte del presente proceso.

**Nota 4:** Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-004652-DICAR del 28 de enero del 2026 se solicitó al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, frente a establecer si los bienes o servicios que se pretenden contratar son exentos o gravados con IVA, obteniendo respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-005607-DICAR, de fecha 02 de febrero de 2026 en los siguientes términos **"Coligiendo lo anterior si el contratista es persona natural no responsable de IVA este no podrá cobrar dicho impuesto. En tanto que, si es responsable de IVA estará en la obligación de cobrar el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%, toda vez que los bienes denominados "mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para aires acondicionados", no se encuentran taxativamente descritos como excluidos ni como exentos del impuesto sobre las Ventas"**

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

#### GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el contratista deberá constituir y presentar a favor de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

#### GARANTÍAS DEL PROCESO

**A. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Veinte por ciento (20%) del valor de aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta (60) días calendario más ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor de la aceptación de la oferta como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula pecuniaria.

**B. CALIDAD DE LOS BIENES:** Cincuenta por ciento (50%) de la aceptación de oferta vigencia por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta más seis meses más ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia de la aceptación de la oferta buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad de los bienes.

	<p><b>C. NO PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES DE INDEMNIZACIONES:</b> Cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta ampara la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado del contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución de la aceptación de oferta.</p> <p><b>D. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:</b> Cincuenta por ciento (50%) de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta más dos meses más ampara el riesgo de mal servicio del servicio durante la vigencia de la aceptación de la oferta buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por insuficiencia del servicio prestado.</p> <p><b>E. DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:</b> 200 SMMLV la vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución de la aceptación de oferta ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo no. 2.2.1.2.3.1.17 de decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</p> <p><b>CLAUSULAS SANCIONATORIAS</b></p> <p><b>A. INCUMPLIMIENTO PARCIAL:</b> Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar la multa se aplicará por cada día retardado hasta por un plazo de quince días (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad o afectación de póliza esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada de la aceptación de oferta por causas imputables al contratista</p> <p><b>B. INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD:</b> Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta el veinte (20%) del valor total de la aceptación de oferta donde se trate el incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta, esta cláusula opera por el simple retardo.</p> <p><b>C. LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTIA UNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:</b> Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de la oferta. la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.</p>
<p><b>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y terminará el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.</p> <p>NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con diez (10) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente, ante el señor Director de Carabineros y Protección Ambiental.</p>

	<p>La aceptación de la oferta se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo con el cronograma de mantenimiento establecido por el supervisor del contrato</p> <p>El contrato se ejecutará mediante la modalidad de prestación de servicios, en forma de tracto sucesivo, conforme a las condiciones estipuladas en el presente estudio de convivencia y oportunidad, de igual forma el contratista realizará las coordinaciones logísticas necesarias para poder realizar a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la totalidad de mantenimiento a todo costo de los aires acondicionados de la unidad en las condiciones pactadas en el presente estudio, sin exceder el plazo de ejecución y cumpliendo con lo establecido.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</b>	<p>El lugar de la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos deberá ser prestado al sitio destinado por la Dirección de Carabineros y protección Ambiental con previa coordinación con el supervisor del contrato en días hábiles comprendidos de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 17:00 horas, así:</p> <p>Bogotá D.C., Dirección de Carabineros y Protección Ambiental ubicada en la Avenida Boyacá Nro. 142A -55.</p>
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	Moneda legal colombiana (pesos colombianos)
<b>VIGENCIA</b>	La vigencia de la presente oferta será por un término igual al plazo de ejecución y 4 meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Logística y Financiera de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el proceso **PN DICAR MIC 029 2026**, cuyo objeto es el **"Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los aires acondicionados del Centro Integrado de Control Operacional y SIPOI de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"**, a la propuesta presentada por la empresa C LINE V & M LTDA, NIT: 900.224.737- 6, Representante Legal: WILSON ENRIQUE CELY TORRES C.C. 4.117.038 El Espino (Boyacá), Dirección: Carrera 22 No. 19 40, Correo: [clinevym@gmail.com](mailto:clinevym@gmail.com), Teléfono: 6017672028 – 3103709556 **Bogotá D.C.**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

**ORIGINAL FIRMADO**

Brigadier General **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**  
 Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: Sr. ANA KARINA LOZANO MARULANDA  
 Responsable de estudio previo  
 Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Sr. SIMÓN RAFAEL ARAUJO PINEDA  
 Jefe Grupo Contratos  
 Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Sr. KARLA ANDREA GÓMEZ  
 Jefe Asuntos Jurídicos (E)  
 Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Sr. OCTAVIO LLANO FRANCO  
 Jefe Área Logística y Financiera  
 Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Fecha de elaboración: 13/05/2026  
 Ubicación: archivo D:\CONTRATOS2026

Avenida Boyacá 142 A - 55 Bogotá  
 Teléfonos: 5189796 Ext. 21838  
 Correo: [dicar.gruoco@policia.gov.co](mailto:dicar.gruoco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 12 de 16

## ANEXO No. 1

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1.1	CONDENSADORA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU
1.2	CONDENSADORA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU
1.3	CONDENSADORA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DVM S ECO 53.000 BTU
1.4	UNIDAD INTERNA AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO, PAQUETE O CASSETE 19.100 BTU
1.5	UNIDAD INTERNA AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO, PAQUETE O CASSETE 24.200 BTU
1.6	UNIDAD INTERNA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU
1.7	UNIDAD INTERNA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU
2.1	COMPRESOR INVERTES 12.000 220/1/60
2.2	GAS REFRIGERANTE R410A*LB
2.3	CAMBIO DE CAPACITOR DE ARRANQUE PARA AIRE MINI SPLIT DE 9.000 BTU HASTA 18.000 BTU
2.4	CAMBIO DE CAPACITOR DE ARRANQUE PARA AIRE MINI SPLIT DE 24.000 BTU HASTA 60.000 BTU
2.5	CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA 1 MFD A 5 MFD
2.6	CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA 6 MFD A 50 MFD
2.7	CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA 60 MFD
2.8	CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR, CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU
2.9	CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU
2.10	CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR, CONDENSADORA MINI SPLIT 24.000 BTU
2.11	CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR, CONDENSADORA AIRE FREE JOIN MULTI 54000 BTU
2.12	CAMBIO TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU
2.13	CAMBIO TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU
2.14	CAMBIO TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU
2.15	CAMBIO TARJETA ELECTRÓNICA AIRE FREE JOIN MULTI 54000 BTU
2.16	CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA
2.17	CAMBIO ASPA CONDENSADORA
2.18	CAMBIO DE BLOWER AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU
2.19	CAMBIO DE BLOWER AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU
2.20	CAMBIO DE BLOWER AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU
2.21	CAMBIO DE BLOWER AIRE FREE JOIN MULTI 54000 BTU
2.22	CAMBIO TOMA CORRIENTE 110V PARA AIRE ACONDICIONADO
2.23	CAMBIO TOMA CORRIENTE 220V PARA AIRE ACONDICIONADO
2.24	CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONSOLA
2.25	CAMBIO DE PIE DE AMIGO PARA AIRE ACONDICIONADO
2.26	CAMBIO DE PROTECTOR TÉRMICO
2.27	CAMBIO DE UNIDAD COMPRESORA
2.28	REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU
2.29	REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU
2.30	REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU
2.31	REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE FREE JOIN MULTI 54000 BTU
2.32	REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU
2.33	REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 18.000 BTU
2.34	REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU
2.35	REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA AIRE FREE JOIN MULTI 54000 BTU
2.36	METRO TUBERÍA DE COBRE 1/4"
2.37	METRO TUBERÍA DE COBRE 3/8"
2.38	METRO TUBERÍA DE COBRE 1/2"
2.39	METRO TUBERÍA DE COBRE 5/8"
2.40	METRO TUBERÍA DE COBRE 7/8"
2.41	METRO RUBATEX NEGRO
2.42	METRO CABLE ENCAUCHETADO 4 LÍNEAS

2.43	METRO CABLE ENCAUCHETADO 3 LÍNEAS
2.44	CANAleta DE PRESENTACIÓN 20*40 DE 2 METROS
2.45	METRO TUBO DE 3/4" PARA DESAGÜE
2.46	BOMBA DE CONDENSADO
2.47	SOLDADURA DE PLATA
2.48	ACETILENO
2.49	OXIGENO
2.50	NITRÓGENO
2.51	METRO CINTA VINILO
2.52	CONTROL REMOTO PARA AIRE ACONDICIONADO
2.53	CONTROL CONGELACIÓN
2.54	AUTOMÁTICO BIPOLAR DE 2*20 AMP
2.55	RÁCOR
2.56	VÁLVULA DE EXPANSIÓN
2.57	FILTRO DE AIRE
2.58	SERPENTÍN EVAPORADOR
2.59	FILTRO SECADOR
2.60	VÁLVULA SOLENOIDE
2.61	VÁLVULA DE CARGA
2.62	TARJETA CONDENSADOR
2.63	TARJETA EVAPORADOR
2.64	CONTACTOR 220V 3P COIL 24V

#### CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (EN CASO QUE APLIQUE)

ITEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES
1	El futuro contratista realizará para el caso de aquellos equipos de presentes fallas operativas, un informe al supervisor del contrato en donde se indique el motivo de las fallas presentadas, como ejecutada la actividad de mantenimiento.
2	En caso de que durante el mantenimiento se genere una avería en el equipo u otros equipos que se encuentren dentro del área de mantenimiento, por causa imputable al contratista, este deberá asumir el costo total de reparación, incluyendo el reemplazo de la pieza afectada.
3	El contratista, deberá anexar CERTIFICACIÓN escrita donde manifieste que los repuestos que se llegaren requerir para el mantenimiento de los equipos serán NUEVOS de buena calidad y con garantía no inferior a un (01) año, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
4	El proponente debe contar con un personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las actividades requeridas por parte de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, para garantizar la calidad de todas las actividades descritas en el presente estudio previo, por consiguiente, deberá contar con el personal idóneo y con experiencia en el desarrollo de las actividades del presente proceso.
5	El contratista certificará por escrito que durante la ejecución del Contrato dará prioridad en atención de los requerimientos de la unidad policial en cuanto a los mantenimientos ordenados por el supervisor y, si es al caso destinará a un empleado idóneo para atender estas necesidades oportunamente.
6	Tratándose de un contrato de prestación de servicios, el contratista deberá contar con un establecimiento comercial y/o locaciones físicas ubicadas preferiblemente en la ciudad de Bogotá D.C donde desarrolle actividades relacionadas al objeto del presente proceso, (bien sea propio, en calidad de arriendo, acuerdo comercial o convenio) por lo cual tendrá que especificar la modalidad de uso.

7	El contratista llevará un control y hacer entrega del reporte de servicio el cual deberá incluir como mínimo: - Datos del equipo revisado – Fecha de elaboración del servicio – Una breve descripción de las actividades realizadas al equipo. Esta información debe ser entregada al supervisor del contrato para el recibo de satisfacción.
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER AMBIENTAL
1	El contratista deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la <b>Ley 1333 de 2009</b> , "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.
2	El contratista deberá certificar las buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.
3	El contratista será responsable de recibir los repuestos o accesorios que lleguen al final de su vida útil y garantizar su disposición final adecuada mediante sistemas de recolección, reciclaje o reutilización de acuerdo a las normativas de Residuos Peligrosos (RESPEL) y gestión de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).
4	En el caso de accesorios o equipos electrónicos, deberán ser de bajo consumo energético y cumplir con los estándares internacionales de eficiencia, como los lineamientos del programa Energy Star o equivalentes.
5	El contratista deberá certificar y garantizar de acuerdo a la actividad a realizar el cumplimiento estricto del Decreto 1079 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector transporte en referencia al transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y generados en la actividad", para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al superior del contrato, dado la aplicabilidad a la Ley 1252 de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibidas en materia ambiental, referente a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".
6	Se priorizarán aquellos repuestos y accesorios que tengan una huella ambiental reducida, demostrable mediante certificaciones como ISO 14001, Sello Ambiental Colombiano, u otras equivalentes, relacionadas con la gestación ambiental en su fabricación, transporte o disposición final.
7	El contratista deberá certificar y garantizar que los bienes suministrados sean sostenibles, cumplan con los estándares ambientales reconocidos y estén diseñados para minimizar su impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida. Esto incluye el uso de materiales reciclados, reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental.
8	El contratista deberá certificar el cumplimiento con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo entre el 55% y el 75%.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	<p>El contratista certificará por escrito que cumplirá con el normativo en Seguridad y Salud en el Trabajo, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 1562 de 2012</li> <li>- Decreto 1072 de 2015</li> <li>- Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos SG-SST)</li> <li>- Resolución 1956 de 2008</li> <li>- Demás normas vigentes aplicables en materia de SST</li> </ul>
2	<p>El contratista deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.</p>
3	<p>Durante la entrega o instalación de los elementos, el contratista deberá mantener el personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP) que ameriten el casco, contratista, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos entre otros.</p>
4	<p>El contratista deberá certificar que la persona a desarrollar el mantenimiento está capacitada y certificado para trabajos eléctricos, mecánicos y en sistemas de refrigeración.</p>
5	<p>Previo al inicio de actividades, el contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar los peligros asociados (eléctrico, mecánico, químico, locativo, alturas si aplica).</li> <li>- Implementar medidas de control conforme a la jerarquía del control del riesgo</li> <li>- Socializar los riesgos con su personal.</li> </ul> <p>Las actividades podrán ser suspendidas de forma inmediata cuando se evidencien condiciones inseguras que pongan en riesgo la vida, la salud o la integridad del personal o de las instalaciones.</p>
6	<p>El contratista deberá garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el contratista debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.</p>
7	<p>Durante la realización de las actividades dentro de las instalaciones policiales, el contratista deberá reportar la ocurrencia de situaciones o eventos (incidentes o accidentes) del personal bajo su cargo ante los entes de control y seguimiento pertinentes.</p>